

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 8721
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER18923

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE: Comunidad
COE	20	MÓVIL	10	
FECHA	05 de Noviembre de 2015	HORA	12:35 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 76 Sur No 12-54 Este	ÁREA DIRECTA	72m ²	
BARRIO:	La Esperanza	POBLACIÓN ATENDIDA	1	
UPZ	52-La Flora	FAMILIAS	1	ADULTOS
LOCALIDAD	5-Usme	PREDIOS EVALUADOS	1	NIÑOS
CHIP	AAA0144ZPPA	OFICIO REMISORIO	CR-22271	

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

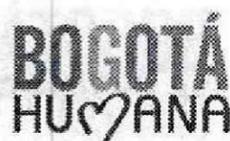
REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Esperanza, donde se encuentra localizado el predio de la Calle 76 Sur No 12-54 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0566 del 20 de Diciembre de 2000, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3443 del 04 de Noviembre de 1999, documento donde se define condición de Amenaza media y Riesgo medio para el predio de la referencia, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la

DI-8721

Página 1 de 6



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por lo anterior, para cualquier intervención adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

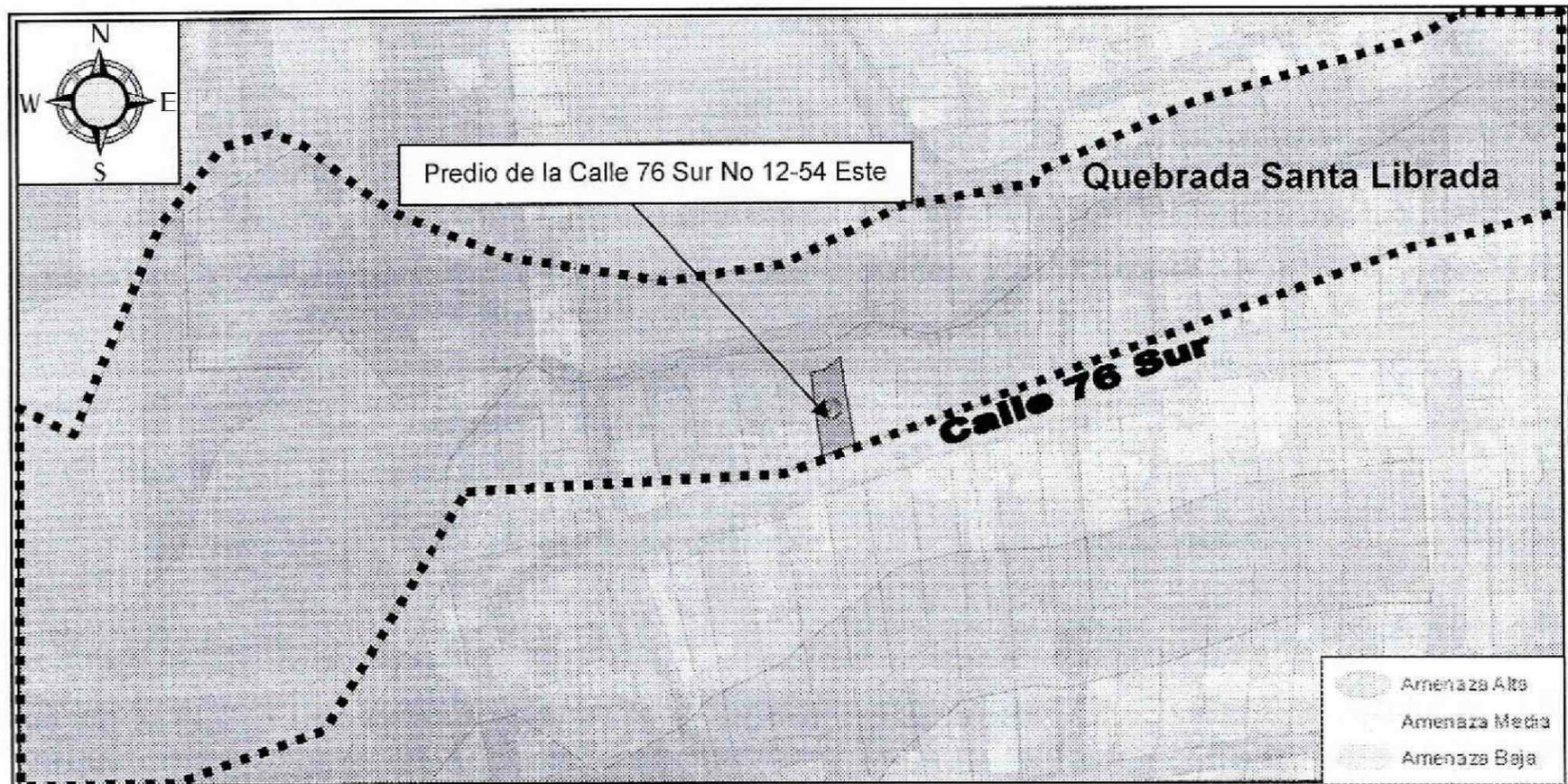


FIGURA 1. Localización y nivel de Amenaza Media del predio de la Calle 76 Sur No 12-54 Este, del Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.

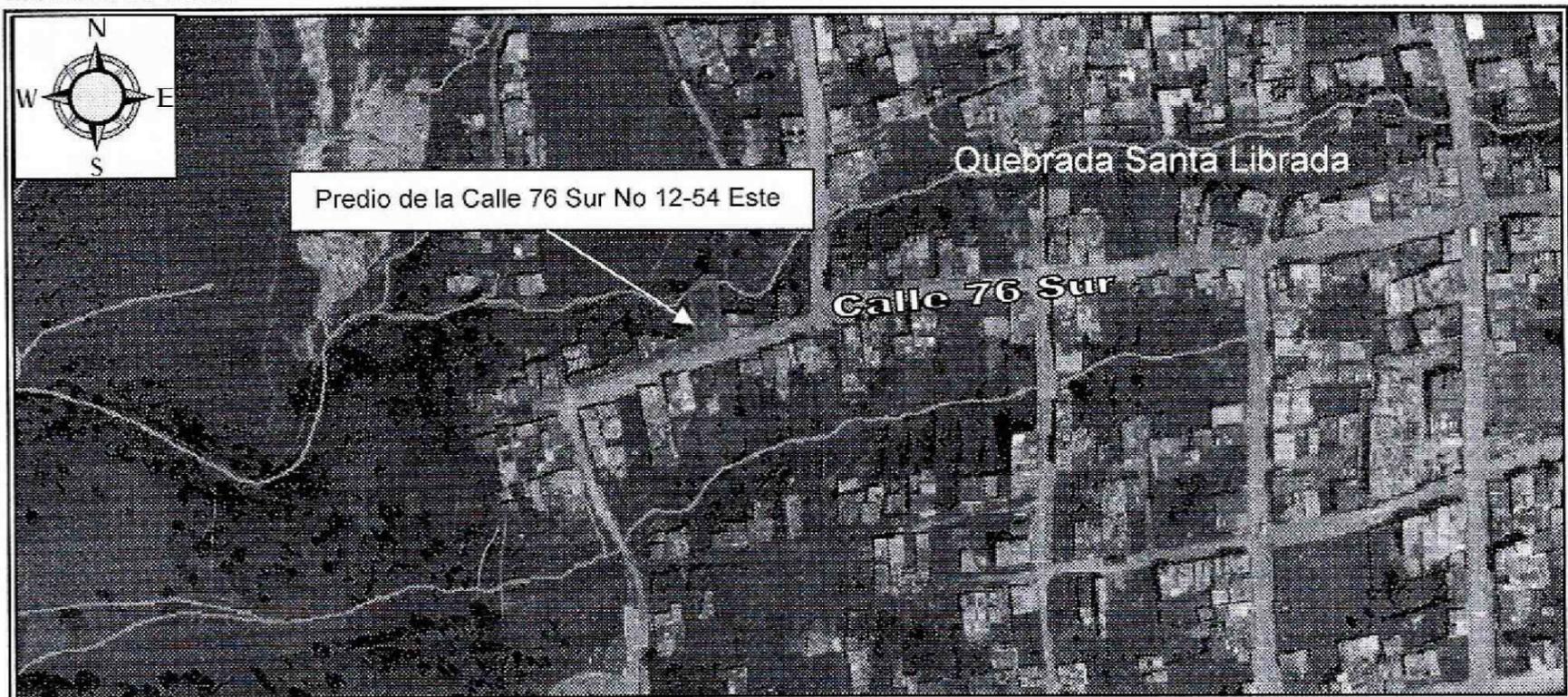


FIGURA 2. Localización del predio de la Calle 76 Sur No 12-62 Este, del Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.
DI-8721

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 5 de Noviembre de 2015, en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 76 Sur No. 12-62 Este, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, encontrando que se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, con cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

En el predio de la Calle 76 Sur No. 12-62 Este, se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente Confinada, con muros de cerramiento y divisorios en mampostería y placas de entre piso en concreto. Vivienda a la cual no fue posible acceder, ya que nadie atendió al llamado, por lo cual se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles.

El predio de la Calle 76 Sur No. 12-54 Este, se localiza aproximadamente a 3 metros del eje hidráulico de la Quebrada Santa Librada (Costado Norte), por lo que se encuentra dentro de la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Santa Librada.

Es importante mencionar que en las viviendas del sector se evidenció la proliferación de insectos y roedores, lo cual podría afectar la salud de los que en ellas habitan, lo que genera unas malas condiciones del habitat, higiene y a largo plazo puede representar un problema de salud pública para los habitantes del sector.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

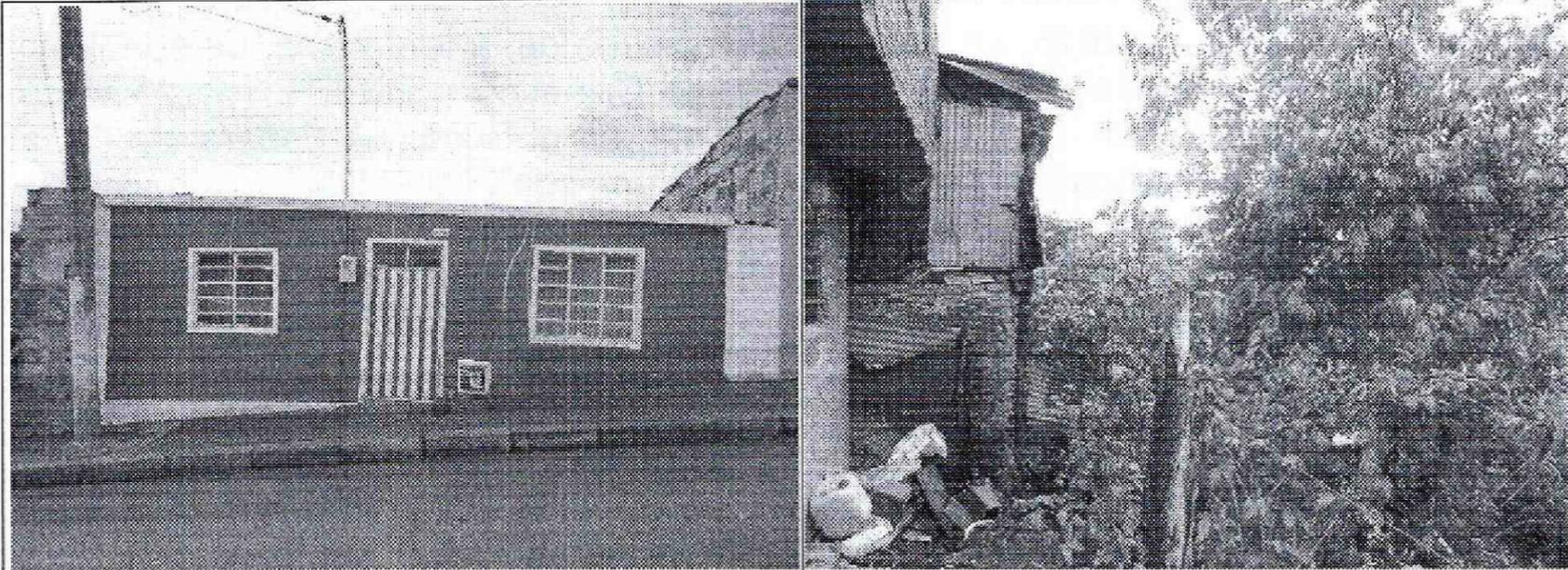
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR-FT-03

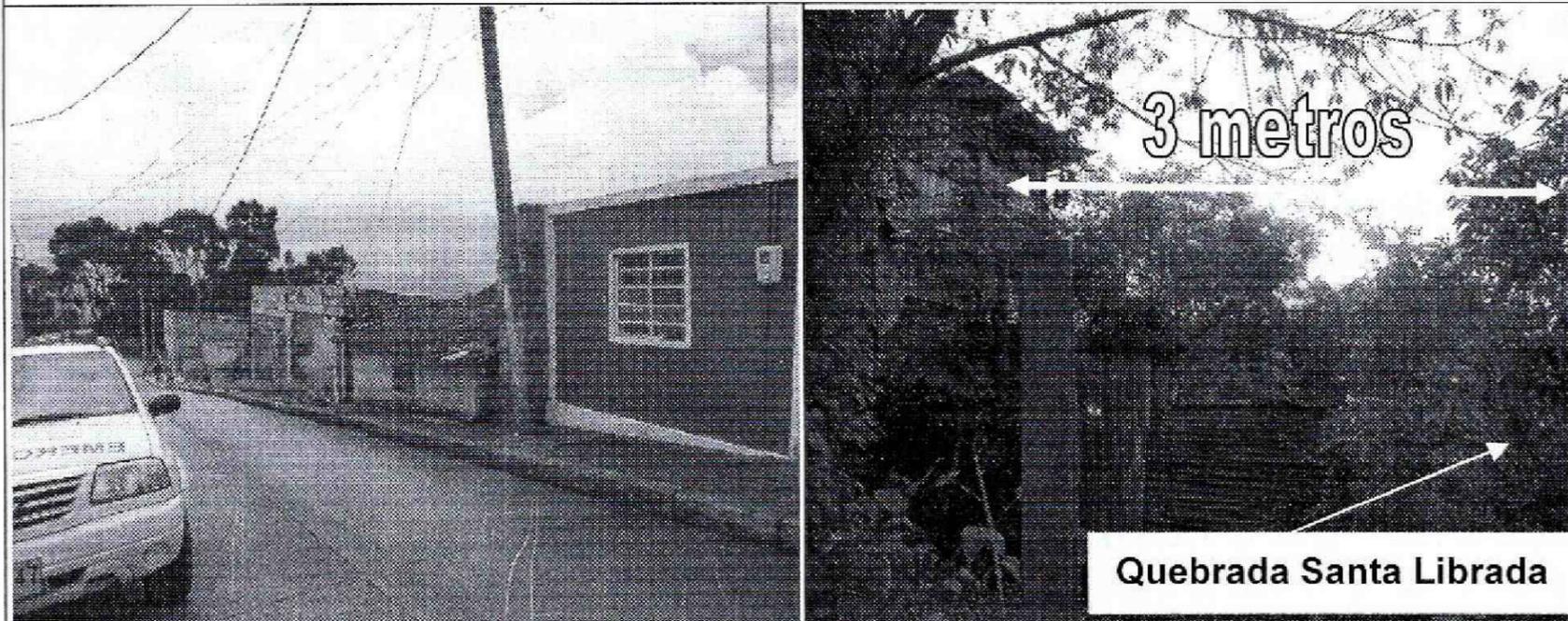
Versión: 03

Código documental: 01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2 predio de la Calle 76 Sur No. 12-62 Este, se emplaza una edificación de dos (2) niveles



Fotografía 3 y 4. El predio Calle 76 Sur No. 12-54 Este, se localiza aproximadamente a 3 metros del eje hidráulico de la Quebrada Santa Librada (Costado Norte)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI NO ¿CUAL?

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio de la Calle 76 Sur No. 12-54 Este, del barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 76 Sur No. 12-54 Este, del barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76 Sur No. 12-54 Este, del barrio La Esperanza de la Localidad de Usme; desde todos sus costados visibles no se evidenció ningún tipo de daño; sin embargo, al no ser posible la verificación del interior de la edificación no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de la misma.

9. ADVERTENCIAS

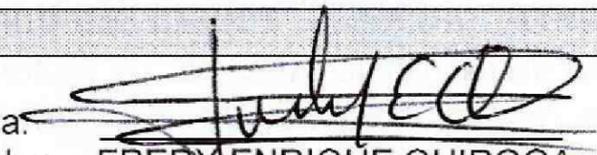
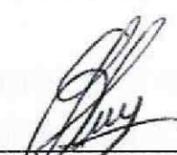
- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente para cualquier tipo de intervención a realizar en este sector (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 76 Sur No. 12-54 Este, del barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, implementar medidas de mantenimiento con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.
- Debido a que la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76 Sur No. 12-54 Este, del barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, se encuentra en la zona de ronda, se recomienda a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Santa Librada, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada, y más exactamente en el sector donde se ubica el predio evaluado, así mismo consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición del predio por su cercanía al quebrada Santa Librada y en caso de ser afirmativa, en que tiempo se realizará la adquisición de dicho predio.
- A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de su competencia, adelantar visita a las viviendas ubicadas en el sector de la Calle 76 Sur Con Carrera 12, barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, con el fin de verificar las condiciones de salubridad del sector con respecto a la proliferación de insectos y roedores que se presentan en el mismo.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: ING. CIVIL-ESP GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183443 CND
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático